

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 13 de agosto de 2009 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“V.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL BAR DE FIESTAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE PEÑÍSCOLA 2009

Expediente contratación nº 16/2009

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25/06/2009 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la gestión del Bar de Fiestas durante las Fiestas Patronales de Peñíscola 2009, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, dando la oportuna publicidad en el Tablón de Anuncios y en el Perfil de Contratante.

En el plazo de presentación de proposiciones únicamente se ha presentado una propuesta, según se indica en informe de la Encargada de Registro, por la mercantil LOMASER INTERMEDIARIOS, S.L.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación de fecha 12/08/2009 que consta en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por el Concejal delegado de Fiestas, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Adjudicar a LOMASER INTERMEDIARIOS, S.L. la gestión del Bar de Fiestas durante las Fiestas Patronales de Peñíscola 2009, por el precio de 3.500 €, más 560 € de IVA, conforme a la propuesta formulada y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Conforme a la propuesta presentada por la mercantil adjudicataria, los precios a cobrar en las bebidas serán:

Bebida	Precio máximo
Cubatas	3,50 €
Refrescos (lata o botella)	1,50 €
Agua	1,00 €
Botella Cava (marca Anna de Codorníu o similar)	14,00 €
Whisky, licores o similares	3,00 €
Martini	3,00 €

Tercero.- Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la adjudicataria y al Concejal Delegado de Fiestas.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del Acuerdo de adjudicación definitiva comparezca en la Secretaría del Ayuntamiento para suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.



Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la firma del oportuno contrato.

Sexto.- Publicar el Acuerdo de adjudicación definitiva adoptado por la Junta de Gobierno Local en el Perfil de Contratante”.